

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**



AUTO INTERLOCUTORIO

Cali, veintinueve (29) de mayo del dos mil veinte (2020)

Rad. Muerte presunta No 2018-169

Visto el contenido del memorial que antecede, con el cual se allegan las publicaciones ordenadas en el numeral tercero de la parte resolutive de la sentencia No. 024 de fecha 3 de febrero de esta anualidad, se procederá a glosarlas para que obren y consten en el presente asunto.

Cumplido el punto tercero de la sentencia, se dará cumplimiento al numeral cuarto de la misma, oficiando a la Notaria Segunda de Cali, en la cual reposa el registro civil de nacimiento del señor Oscar Rosero Figueroa, dado que la parte interesada no se pronunció al respecto.

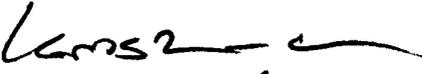
Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO. Glosar a los autos para que obre y conste las publicaciones del encabezamiento y parte resolutive de la sentencia, ordenadas en el presente asunto.

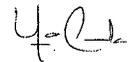
SEGUNDO. Por la Secretaría del despacho, expídanse las copias correspondientes a la sentencia proferida en este asunto y los oficios necesarios para dar cumplimiento a los numerales cuarto y quinto de la providencia No. 024; y, tramítense por parte del extremo demandante.

Notifíquese y Cúmplase,


LAURA ANDREA MARÍN RIVERA
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No 040 Hoy se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).
Santiago de Cali, 13-07-2020


María Camila Martínez Rodríguez
Secretaria